



Expediente: 7956/2024

DECRETO DE LA CONSEJERA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

En virtud del Decreto de Alcaldía de 25 de julio de 2024 por el que se establecen las suplencias de los Delegados de Área de Gobierno y Concejales Delegados durante el verano de 2024, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio instrumental de subvención entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS cuyo objeto es EL APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE EL BANCO DE ALIMENTOS, durante el año 2024.

SEGUNDO.- El presente convenio instrumenta una subvención de concesión directa, por la singularidad del objeto del proyecto subvencionado y de la entidad FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS que lo desarrolla, consignada en el presupuesto con un importe de financiación del objeto del convenio de 85.000,00 euros.

TERCERO.- La suma de 85.000,00 euros se atenderá con aplicación a la partida presupuestaria 2024 ACS 2316 48015 CONVENIO BANCO DE ALIMENTOS:RECOGIDA Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A ENTIDADES, RC 240785.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación de la siguiente forma:

El modelo de pago lo será mediante un anticipo fraccionado del 80% del importe de subvención, solicitada por la entidad tras la firma del convenio y el 20% restante al momento de justificar el gasto de la totalidad de la subvención concedida.

El motivo de realizar el pago anticipado indicado se justifica en el carácter de promoción social del proyecto impulsado por una entidad asociativa de carácter social sin ánimo de lucro.

CUARTO.- El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de firma hasta el 31 de diciembre de 2024, si bien serán reconocidos cuantas actuaciones se deriven del mismo desde el 1 de enero de la presente anualidad. Una vez finalizado el plazo, el convenio se extinguirá de forma automática.

QUINTO.- La formalización del convenio supondrá la aceptación de la subvención, realizándose de forma electrónica, por el representante legal mediante el certificado electrónico que la acredite.

SEXTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

SÉPTIMO.- Esta Consejera se encuentra facultada para la suscripción del convenio, en virtud de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023.

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO	Resolucion 20240037406 - DECRETO FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS	ID FIRMA	12500135	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. SARA FERNANDEZ ESCUER - CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES. P.S. LA CONSEJERA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO (DECRETO 20240034427, DE FECHA 25 DE JULIO)			27 de agosto de 2024		
2. ASTRID GARCIA GRAELLS - LA FEDATARIA PÚBLICA, P.D.			27 de agosto de 2024		